

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cajamarca, 02 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000312-2025-CG/OC0828

Señor:

WILLIAM ROBERTO TASILLA TAFUR

Responsable del Monitoreo Implementación de Recomendaciones

Dirección Regional de Salud Cajamarca

Avenida Mario Urteaga N° 500

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca. -

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio N° D38-2025-GR.CAJ/DIRESA/FRMIR (26.11.2025)
b) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva N° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, su Despacho, hizo llegar a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA) correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP, denominado **"En el periodo 2023 se designó a director de la Red de Salud San Miguel sin acreditar los requisitos del perfil establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud"**.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: **"q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)".**

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), establece lo siguiente: **"d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido".**

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

 **CAJAMARCA MESA DE PARTES**  **MAD**

DIRESA

Exp. N° 000785-2025-073371

OFICIO 312-2025-CG/OC0828

Clave : **IWTXDX** Folios : **002**

Fecha : 03/12/2025 07:56 a.m.

<https://gorecaj.pe/mad3validar>



Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, Posterior N° 023-2025-2-0828-AOP (1 folio).

lab:(U10330 - 0828)

primible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Intermedia de la Ley N° 27444, de 2000. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BDTPMJQ**



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR		
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior: Seguimiento y Publicación"		
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA	Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones: OGI DE LA DRESA CAJAMARCA	
Entidad sujeta a control: Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior: 023-2025-2409-00P EN EL PERIODO 2023 DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE SALUD SANITARIA DEL SECTOR SALUD, EN ADECUACIÓN A LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL POSTERIOR, ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD	Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el aplicativo Informático de la Contraloría General de la República: 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025	
PLAN DE ACCIÓN DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR		
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio o de control posterior: Unidad de la entidad		
OGI DE LA DRESA CAJAMARCA		
SIMPONISE, CAJAMARCA, INDIANA		

RECOMENDACIONES ORIGINARIAS A RECORDAR LA DECISION DE LA ENTIDAD/ RECOMENDACION DEL INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR							
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir al contexto de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior, incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o deficiencias detectadas así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Motivo de Verificación (Documento u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en el formato)	Órgano (s) o unidad responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano u unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano u unidad orgánica
1	Adoptar las acciones que corresponden en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que corresponden.	Iniciar el procedimiento administrativo disciplinario por el hecho con indicio de irregularidad identificado en el Informe de Acción de Oficio Posterior. Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, tramite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la vacante del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, así como con la dispuesta en la Ley N° 31419 y su Reglamento. Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, tramite el cumplimiento del procedimiento de vinculación para los funcionarios y directivos públicos de libre designación establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419.	Copia de la resolución y de ser el caso, cargo de la notificación que comunica el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. Memorando Memorando	15/01/2025 31/12/2025 31/12/2025	Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos Dirección Regional Dirección Regional	Memorando N° D076-2025-GR-CAUDRESA-DR-FHMR --- ---	Arturo Mariano Mantilla Sandra Oval Cuerna Quintana Sandra Oval Cuerna Quintana

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por Simón Osval Cuevas Quintana- Director General de la Contraloría General de la República, lo documentado que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

CAJAMARCA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CUSMA
QUINTANA Simón Osael FAU 20165645325
hard
DIRESA - DR - Director Regional
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 26/11/2025 05:07 p. m.

Firmado digitalmente por TASILLA TAFUR
William Roberto FAU 20165645326 hard
DIRESA - OEA - Director Ejecutivo
Motivo: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 26/11/2025 04:44 p. m.

Firmado digitalmente por MARCELO NANTILLA Antillar FAU 20186645325 hard DRESA - RRRH - Director
Móvil: Firmo en señal de conformidad
Fecha: 26/11/2025 05:31 p. m.

Simón Oslet Cusma Quintana
Cargo: Director Regional

William Roberto Tassila Tefur
Cargos: Director de la Oficina Ejecutiva de Administración

Amílcar Marcelo Mantilla
Cargo: Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos



(1) El Ticker de la actividad suscrita comprometerá al Plan de Acción para la *misma* actividad de las recomendaciones del informe de Semáforo de Control Postivo, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del progreso de implementación del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Presidencial.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del Agenc(s) o unidad(es) originat(ori)al(es) o unidad(es) originat(ori)al(es) a cargo de la implementación del Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe de Servicio de Control Presidencial.